

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 2.502.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

BUSCAS - Circulares.

La Alcaldía de Cabañas de Ebro da cuenta de que el día 15 del actual se fugó de su domicilio paterno en dicha localidad el menor Marceliano Vicente Sanz, de 17 años, estatura sobre 1'650 m., cara alargada, delgado, color pálido, pelo castaño, tiene una cicatriz encima de la frente y lado izquierdo de la cabeza; viste americana de hilo color avellana claro, pantalón de la misma clase de color un poco más oscuro que la americana, camisa de sport blanca con cremallera, sin mangas, y zapato negro. Se supone ha tomado la dirección de Valencia, habiendo sido visto por La Joyosa y Alagón.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, esperando de las Autoridades de esta provincia dependientes de la mía practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho fugado con el fin de reintegrarlo a su domicilio.

Zaragoza, 18 de mayo de 1936.

El Gobernador,

Angel Vera Coronel.

\* \* \*

Núm. 2.503.

El Alcalde de Alagón da cuenta a este Gobierno de que el día 16 del actual, y a las nueve y media horas, desapareció del domicilio de sus padres en aquella localidad el menor José María Andía Pablo, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su paradero. Las señas personales del mismo son las siguientes: 14 años de edad, color moreno, nariz algo achatada, viste de corto, con pantalón azul, jersey gris y alpargata negra.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de las Autoridades de la provincia, las cuales darán cuenta a este Gobierno caso de ser hallado.

Zaragoza, 18 de mayo de 1936.

El Gobernador,

Angel Vera Coronel.

## SECCION TERCERA

### Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia concurso público para el abastecimiento de los diferentes artículos que se mencionan a continuación, y en las cantidades que se detallan, para las atenciones del Hospital Provincial, Hogar Pignatelli y Maternidad-Inclusa, durante los meses de junio, julio y agosto próximos.

Viveres.

- 500 sacos de harina 1.<sup>a</sup> entrefuerte.
- 2 id. de 3.<sup>a</sup> de grano.
- 3.300 kilogramos de garbanzos.
- 2.500 id. de judía blanca.
- 1.800 id. de arroz.
- 2.200 id. de judía pinta.
- 1.800 id. de azúcar.
- 2.400 id. de aceite.
- 390 id. de fideos.
- 50 id. de sémola.
- 610 id. de pasta cortada para sopa.
- 700 id. de lentejas.
- 330 id. de café crudo.
- 500 id. de tocino salado.
- 1.020 id. de chocolate.

- 33.000 pastillas de chocolate para meriendas.  
 31.000 kilogramos de patatas.  
 280 id. de chorizo.  
 5.700 docenas de huevos.  
 750 litros de vino tinto.  
 1.800 kilogramos de bacalao.

#### Farmacia.

- 25.000 kilogramos de hielo  
 1.000 litros de alcohol de 96 grados.  
 750 id. de id. de quemar.  
 240 cajas de pan gluten.  
 1.000 vendas de 5 por 100.  
 5.000 id. de 5 por 8.  
 1.000 id. de 10 por 10.  
 6.000 metros de gasa.  
 300 kilogramos de algodón.

#### Varios.

- 1.620 kilogramos de jabón.  
 3.000 id de productos sustitutivos de jabón para lavadero mecánico.  
 10.000 id. de serrín.  
 70.000 id. de carbón galleta de hulla de Asturias.  
 1.500 id. de carbón vegetal.  
 Alpargatas del número 9, 3 docenas; del 0, 4 id.; del 1, 6 id.; del 2, 10 id.; del 3, 9 id.; del 4, 5 id.; del 5, 3 id. (todas ellas blancas); del número 28, 3 docenas; del 27, 7 id.; del 26, 30 id.; del 25, 30 id.; del 24, 20 id.; del 23, 30 id.; del 22, 30 id.; del 21, 20 id., y del 20, 10 id. (todas ellas negras).

Los que deseen suministrar los diferentes artículos que son objeto de este concursillo presentarán sus proposiciones, en las que se consignarán los precios, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Beneficencia) hasta el día 29 del actual, a las trece, acompañando las correspondientes muestras, a las que, en su caso, se ajustará el suministro.

La Diputación se reserva el derecho de aceptar la proposición que conceptúe más beneficiosa o el de no aceptar ninguna si así lo juzga conveniente.

El importe de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y periódicos locales será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios de los diferentes artículos.

Zaragoza, 16 de mayo de 1936.—El Presidente, Manuel Pérez Lizano.— Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

En ejecución de sentencia de la Sala cuarta del Tribunal Supremo de 20 de marzo último, número 11.686, y en cumplimiento de Orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación la Cátedra de Derecho Romano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de abril de 1915.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que, habiendo ingresado por oposición o por concurso, desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante, o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente; los Auxiliares que tengan igualmente reconocido ese derecho, y los Catedráticos excedentes, en los términos y condiciones que fija la ley de 11 de septiembre de 1931 (*Gaceta* del 1.º de abril de 1932).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso, y según Orden de 23 de junio de 1931 (*Boletín* del 17 de julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 24 de abril de 1936.— Domingo Barnés.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la Cátedra de Histología y Anatomía Patológica, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, según dispone el apartado D) del artículo 1.º del Decreto de 18 de septiembre de 1935 (*Gaceta* del 20) y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes que determina la expresada Orden de esta fecha convocando a concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días laborables, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931 (*BOLETÍN* de 17 de julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o el certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de abril de 1936.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto se anuncie a oposición libre la Cátedra de Zoología Especial, primer curso (animales inferiores y moluscos), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas y 1.000 más de aumento que le corresponden.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejer-

cer cargos públicos, lo que se justificará con el certificado expedido por el Registro de Penados y Rebeldes.

3.<sup>a</sup> Haber cumplido veintiún años de edad; y

4.<sup>a</sup> Tener el título que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante o el certificado de la aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, entendiéndose que el opositor que obtuviere Cátedra no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.

La documentación que ha de unirse a la solicitud es la siguiente:

Copia del acta de nacimiento expedida por las Oficinas del Registro Civil, legalizada y legitimada si el interesado no es natural de Madrid o de su provincia.

Certificación del Registro de Penados y Rebeldes y certificación académica personal en la que conste su situación académica de acuerdo con la condición 4.<sup>a</sup> de este anuncio.

Los solicitantes que pertenezcan al Profesorado oficial en cualquiera de sus grados quedarán relevados de la presentación de los referidos documentos, con excepción de la copia del acta de nacimiento, que deben unir a la instancia en el caso de que dicho documento no obre en la Sección de Enseñanza Universitaria y Superior de este Ministerio, advirtiéndose que será motivo de exclusión el incumplimiento de esta condición. Además, a la instancia unirán como condición obligada la hoja de servicios, en la que constarán los datos exigidos reglamentariamente. Dicha hoja estará reintegrada con un timbre móvil de 0'25 pesetas, según previene la vigente ley del Timbre.

Los Presidentes de los Tribunales de oposición anunciarán en la *Gaceta de Madrid*, con quince días de anticipación, el sitio, día y hora en que han de presentarse los opositores a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios y para entregar los trabajos científicos y exposición escrita del concepto, método, fuentes y programa sobre que han de versar las dos primeras pruebas, con objeto de que aquellos materiales se encuentren a disposición de los jueces y de los opositores durante un plazo suficiente de tiempo.

En estricto cumplimiento del artículo 3.<sup>o</sup> del reglamento de oposiciones de 25 de junio de 1931, por el que han de regirse los ejercicios de estas oposiciones, las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo de recepción de solicitudes, que es el de veinte días, según el artículo 15 del Decreto de 18 de septiembre de 1935, y se contarán a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, exceptuando los festivos y finando a las trece horas del vigésimo día. Este plazo se amplía en diez días más para los opositores que residan en Canarias.

De conformidad con la Orden de 25 de enero próximo pasado, los ejercicios de estas oposiciones darán comienzo el día 1.<sup>o</sup> de julio del año en curso.

Los aspirantes deberán justificar ante los Tribunales respectivos, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos de oposición, que son 75 pesetas, según lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo de 1925, y que serán satisfechos en la Habilitación de este Departamento ministerial.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los Centros docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se efectúe sin más aviso que el presente.

Madrid, 4 de mayo de 1936.—Domingo Barnés.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 6 mayo 1936).

Núm. 2.476.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento adjudicar, mediante concurso abreviado, la roturación de 700 sepulturas en el Cementerio municipal de Torrero, según pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección de Fomento, se admiten proposiciones en la citada dependencia hasta las trece horas del día 29 del actual.

Las ofertas deberán ser extendidas, con sujeción al modelo reseñado en el pliego de condiciones indicado, en papel de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 pesetas) y con un sello de la Caja municipal de 1'20 pesetas.

Acompañará a la proposición, por separado, el resguardo de haber constituido en la Caja municipal la fianza de 200 pesetas.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de la inserción de anuncios.

Zaragoza, 15 de mayo de 1936.—El Alcalde, F. Martínez.— P. O. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 2.455.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

#### Electricidad.

Vista la instancia de D. Jorge Iñigo Iñigo en solicitud de que se transfieran a su nombre varias instalaciones de líneas de energía eléctrica concedidas a don Agustín Bayona Peinado y que se especifican en la escritura pública de compraventa otorgada en Teruel a 18 de diciembre de 1934 ante el Notario D. Mariano Muñiz Castaño, y a cuya instancia se acompaña primera copia de la mencionada escritura, en que consta la transmisión de las líneas en cuestión, y cuyo documento ha sido liquidado y satisfecho el impuesto de derechos reales;

Resultando de los antecedentes obrantes en la Sección de Fomento de esta Jefatura que, en virtud de expedientes promovidos por D. Agustín Bayona Peinado a favor de este señor, se han otorgado por las Autoridades de la provincia competentes, en sus respectivas fechas, las concesiones de las siguientes líneas eléctricas: Línea desde Villanueva de Jiloca a Daroca; línea de Valdehorna, Val de San Martín, Santed y Used; línea para Balconchán y Orcajo; línea para Gallocanta y Las Cuerlas, y línea para Torralba de los Frailes y Aldehuela de Liestos;

Resultando que a favor del peticionario D. Agustín Bayona, por Orden ministerial de 3 de abril de 1936, se otorgó la concesión de la línea Berruoco (Zaragoza) a Castejón de Tornos (Teruel);

Resultando que pasado el expediente a informe de la Asesoría Jurídica informa que puede accederse a lo solicitado por D. Jorge Iñigo Iñigo, siempre que las líneas eléctricas comprendidas en la escritura en cuestión se hallen inscritas a favor del transferente D. Agustín Bayona Peinado;

Resultando que requeridos por esta Jefatura los señores Iñigo y Bayona, comunicándoles que las inscripciones de concesiones en esta Jefatura a favor del señor Bayona son las que constan en los dos primeros resultandos de esta resolución, para que hagan constar si las instalaciones que figuran en la escritura notarial de referencia son esencialmente las mismas y correspondientes a las que se detallan en las inscripciones oficiales con los títulos precitados, que son con los que

en la Administración del Estado se conocen, haciendo constar dichos solicitante y transferente, en escrito de 11 del actual, que las líneas correspondientes a las condiciones que se describen son las mismas que se detallan en la escritura pública que otorgaron en Teruel el 18 de diciembre de 1934, y que, por lo tanto, dan su conformidad que suscriben;

Considerando que las Jefaturas de Obras Públicas tienen facultades, en virtud de la ley de 20 de mayo de 1932, respecto de las concesiones de líneas eléctricas que sólo afecten a la provincia de su cargo y no, por tanto, respecto de las que afecten a más de una provincia, cual ocurre con la línea de Berruoco (Zaragoza) a Castejón de Tornos (Teruel);

Considerando, por el favorable informe de la Asesoría Jurídica, que el solicitante ha justificado su derecho a lo que pretende, esta Jefatura acuerda acceder a lo solicitado por D. Jorge Iñigo Iñigo, y, por tanto, resuelve que se inscriban a su favor las concesiones de las líneas eléctricas que se detallan en el primer resultando, y lo siguiente:

1.º Considerar que el solicitante Sr. Iñigo acepta cuantas obligaciones dimanen de las condiciones impuestas en cada una de las citadas concesiones al transferente Sr. Bayona Peinado, quedando éste, por consiguiente, relevado de toda responsabilidad respecto a las instalaciones y a su explotación.

2.º Que de la primera copia notarial que ha presentado el solicitante, y que se deberá devolver al mismo con esta resolución, se extraigan dos copias, que, autorizadas por esta Jefatura, quede una en los antecedentes de esta transferencia y se remita la otra al Ministerio a los efectos de su constancia en el mismo, por lo que se refiere a la concesión que afecta a dos provincias.

3.º Que se eleve el expediente al Ministerio, con la copia de escritura antes citada, a los efectos de la resolución que proceda respecto a la línea de Berruoco (Zaragoza) a Castejón de Tornos (Teruel).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y de los interesados solicitante y transferente, pudiendo interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Zaragoza, 15 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Núm. 2.496.

### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro.

#### EXPROPIACIONES.—Anuncio.

*Obra: Encauzamiento del barranco de Soria.*

*Término municipal: Calatayud.*

En uso de las atribuciones que me concede la Orden de Obras Públicas de 30 de noviembre de 1932, y en cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 17 y 18 de la ley de Expropiación forzosa y 23, 25, 26 y 28 del reglamento de 13 de junio de 1879, he acordado con esta fecha, después de oídos el señor Ingeniero encargado de la obra y el señor Abogado del Estado y en vista de no haberse presentado reclamación alguna en el plazo para ello concedido, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado, de los que son propietarios los señores que se relacionan en la lista que se publica a continuación.

Lo que se hace público mediante esta circular para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden recurrir contra esta resolución ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta

Jefatura de Aguas, en el plazo de ocho días contados a partir de aquel en que se les notifique individualmente esta resolución, bien entendido que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente, por disponerlo así el párrafo 2.º del artículo 28 del reglamento de 13 de junio de 1879 ya citado.

Zaragoza, a 30 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Cecilio Montalvo. (Rubricado).

#### Relación que se cita.

Número de orden, propietarios y clase de finca o servidumbre.

- 1 Viuda de Teodoro Chueca, era.
- 2 D. Gregorio Alonso, id.
- 3 D. Calixto Badesa, paso de carros a las eras y a la fábrica de yeso.
- 4 D. Calixto Badesa, paso de carros al guano y cantera de yeso.
- 5 Viuda de Pedro Carles Caro, era.
- 6 Viuda de Ramón Esteve Dalmases, inculto y huerta.
- 7 Viuda de Ramón Esteve Dalmases, huerta.
- 8 Viuda de Joaquín Díez, huerta.

Núm. 2.479.

### Servicio de Avance Catastral de la provincia de Zaragoza.

#### Valoración agrícola.

##### Primera Brigada.

No habiendo efectuado los propietarios ni la Junta Pericial de Catastro del término municipal de Pedrola el reparto de superficies y riquezas de las distintas Secciones fiscales resultantes de los trabajos de registro fiscal llevados a cabo en dicho término por el personal de esta Brigada, según determina la Orden ministerial de Hacienda de fecha 11 de septiembre de 1935, se hace saber por medio del presente anuncio que el citado personal procederá a efectuar los trabajos necesarios para llegar al citado reparto de riqueza, entre los propietarios del término, en la segunda quincena del mes en curso.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y propietarios en general.

Zaragoza, a 14 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe de la primera Brigada, José Zárate.

\* \* \*

No habiendo efectuado los propietarios ni la Junta Pericial de Catastro del término municipal de Pinseque el reparto de superficies y riquezas de las distintas Secciones fiscales resultantes de los trabajos de registro fiscal llevados a cabo en dicho término por el personal de esta Brigada, según determina la Orden ministerial de Hacienda de 11 de septiembre de 1935, se hace saber por medio del presente anuncio que el citado personal procederá a efectuar los trabajos necesarios para llegar al citado reparto de riqueza, entre los propietarios del término, en la segunda quincena del mes en curso.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y propietarios en general.

Zaragoza, 14 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe de la primera Brigada, José Zárate.

## SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1936, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

2.492.—Moyuela

**Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación.**

2.481.—Villarroya de la Sierra. — El 24 del actual, de diez a doce.

\*\*\*

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

**Altas y bajas por rústica y urbana.**

2.492.—Moyuela

**Apéndice al amillaramiento.**

2.483.—Codo

2.485.—María de Huerva

2.490.—Cuarte de Huerva

**Liquidaciones de presupuesto y relación de deudores y acreedores.**

2.490.—Cuarte de Huerva

2.493.—Sobradiel

**Presupuesto municipal ordinario**

2.486.—Murero

**Presupuesto municipal extraordinario.**

2.482.—Torres de Berrellén

**Recuento general de ganadería.**

2.483.—Codo

2.485.—María de Huerva

2.492.—Moyuela

**Repartimiento sobre diferentes conceptos.**

2.489.—Longares

2.491.—San Mateo de Gállego

\*\*\*

LOBERA DEONSELLA Núm. 2.469.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el haber anual de dos mil quinientas pesetas (2.500), satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, la que se anuncia para su provisión interinamente por tiempo de diez días, a partir desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, entre Secretarios del Cuerpo de Administración local.

Lobera de Onseña, a 13 de mayo de 1936. — El Alcalde, Mariano Campos.

MAELLA Núm. 2.488.

Previo acuerdo de la Comisión Gestora municipal, y con arreglo a los pliegos de condiciones, proyecto y demás antecedentes debidamente publicados sin re-

clamaciones, el día 30 del corriente mes, a las diez, y en caso de resultar desierta a las once en segunda licitación, se celebrará en la Sala Consistorial, ante la Mesa compuesta por los señores Presidente, Sindico y Secretario, con carácter de urgente, subasta pública para las obras de construcción de lavadero público en este Municipio, por el tipo en baja de 7.175 pesetas.

Los pliegos de proposición, redactados con sujeción al modelo que se indicará y en papel timbrado de 4'50 pesetas, irán acompañados de la cédula personal y depósito de 358'75, 5 por 100 del tipo de licitación, pudiendo los interesados consultar los citados documentos en Secretaría hasta el momento de la subasta.

Maella, a 15 de mayo de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora municipal, Gonzalo de Castro.

*Modelo de proposición.*

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con cédula personal y depósito exigidos, enterado del anuncio de subasta, proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas publicados para la contratación y ejecución de las obras de lavadero público en este Municipio, se compromete a realizarlas, con estricta sujeción al proyecto y condiciones, por la cantidad total de ..... (en letra).

(Pueblo, fecha y firma).

TORRALBILLA Núm. 2.467.

Hallándose vacante la plaza de guarda municipal de este término, por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia a concurso para su provisión en propiedad.

Se halla dotada con el haber anual de ochocientas veinticinco pesetas; y los aspirantes, que deberán reunir las condiciones que exige el apartado e) de la ley de 13 de julio de 1935 y art. 2.º del reglamento de 8 de noviembre de 1849, y someterse al examen prescrito en el artículo 190 de la ley Municipal, presentarán sus instancias, documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Torralbilla, a 14 de mayo de 1936.—El Alcalde, Luis Arribas.

URREA DE JALON Núm. 2.470.

Por jubilación, basada en impedimento físico del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Se anuncia para su provisión interina hasta el concurso por el plazo de 30 días, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del presente anuncio, siendo condición indispensable para aspirar a ella que los solicitantes pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de Administración Local.

Urrea de Jalón, 12 de mayo 1936.—El Alcalde, José Berdejo.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.451.

**Audiencia Territorial de Zaragoza.**

*Cédula de notificación*

En los autos de juicio de divorcio instados por doña Juana Martínez Pascual contra D. Bernabé Pascual Martínez, del Juzgado de primera instancia de Ateca, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores D. Mariano Quintana, D. Ma-

rano Miguel, D. Manuel G. Alegre, D. José María Martín Clavería, D. Angel Barroeta. En la ciudad de Zaragoza, a trece de febrero de mil novecientos treinta y seis. En el juicio de divorcio seguido en el Juzgado de primera instancia de Ateca y ante la Sala de lo Civil de la Audiencia del territorio a instancia de D.<sup>a</sup> Juana Martínez Pascual, mayor de edad, vecina de Zaragoza, representada por el Procurador D. Francisco Ortega con la dirección del Letrado D. Mariano Alfranca, contra su marido, D. Bernabé Pascual Martínez, en ignorado paradero, no comparecido en este juicio, habiendo sido parte el Ministerio fiscal.

**Fallamos:** Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a decretar el divorcio de los cónyuges D.<sup>a</sup> Juana Martínez Pascual y D. Bernabé Pascual Martínez, interesado en la demanda inicial del presente juicio, e imponiendo las costas causadas a la demandante D.<sup>a</sup> Juana Martínez Pascual. — Notifíquese esta sentencia por la rebeldía del demandado en la forma prevenida en la ley. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Mariano Quintana. — Mariano Miguel. — Manuel G. Alegre. — José María Martín Clavería. — Angel Barroeta (Rubricados).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado no comparecido D. Bernabé Pascual Martínez extendiendo la presente en Zaragoza, a trece de mayo de mil novecientos treinta y seis. — El Oficial de Sala, Pedro Martín.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.436.

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 1 de esta capital, en el sumario que con el número 105-1936 se instruye sobre falsedad en documento público, se cita por medio de la presente a Francisco Serrano Relancio y Antonio Marco Gracia, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado al efecto de prestar declaración, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, trece de mayo de mil novecientos treinta y seis. — El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 2.500.

#### JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de don Ignacio Lou Bello, representado por el Procurador don Jesús Romeo, en reclamación de 2.553'65 pesetas e intereses y costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes siguientes:

1.º Un dormitorio compuesto de dos mesillas, un armario sin luna y una cama, todo juego. Tasado este lote en cuatrocientas sesenta y una pesetas con veinticinco céntimos, una vez hecha la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo de tasación en la primera subasta.

2.º Un armario con luna, dos mesillas y una cama, fuera de juego. Tasado este lote en cuatrocientas cincuenta pesetas, que servirá de tipo para esta segunda subasta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, y se hacen las

advertencias y prevenciones contenidas en el anuncio de la primera subasta, publicado con el número 1.234 en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de dieciséis de marzo próximo pasado, número 64.

Los bienes reseñados objeto de subasta se hallan en poder del depositario nombrado, D. Jesús Latorre Sanz, domiciliado en esta ciudad, Camino San José, número 6, donde podrán ser examinados por quien lo desee.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos treinta y seis. — Angel Miranda. — El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 2.501.

#### JUZGADO NUM. 2

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que para pago de costas de autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Víctor Navarro, en nombre de D.<sup>a</sup> Rosa Cavero y Schar, contra D.<sup>a</sup> Antonia Zaporta y otros, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que fueron embargados en dicho procedimiento, y que son los siguientes:

	Pesetas.
145 carriles Decauville, a 2'70 pesetas uno . . . . .	391'50
20 idem id., a 4'50 pesetas uno . . . . .	90
3 cambios de dirección, a 27 pesetas uno . . . . .	81
4 vagonetas Decauville, a 81 pesetas una . . . . .	324
Sobre 1.500 sacos de arpillera, en muy mal estado de conservación, a 0'05 pesetas uno . . . . .	75
<b>Total . . . . .</b>	<b>961'50</b>

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado, el día 5 de junio próximo y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que tampoco lo serán las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que los bienes embargados se hallan en poder del depositario D. Felipe Rozas, y que en igualdad de condiciones será preferido aquel postor que lo sea por la totalidad de los bienes que se subastan.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y seis. — Luis de Paz. — El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 2.453.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en los autos de pobreza promovidos por D. Eugenio Roa Sanz para litigar en autos de divorcio contra su esposa, D.<sup>a</sup> Eulalia Terrat, ha acordado se emplace a ésta, como por medio de la presente se hace, atendido su ignorado paradero, con el fin de que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito Democracia, núm. 64 duplicado, y conteste la demanda formulada, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a quince de mayo de mil novecientos treinta y seis. — El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 2.495.

## JUZGADO NUM. 2

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que por resolución de esta fecha, y en virtud de no haber concurrido a la Junta de acreedores señalada para el dieciocho de los corrientes el número exigido por la ley de Suspensión de Pagos, se ha declarado legalmente concluido el expediente que en solicitud de la declaración de tal estado legal incoó el comerciante de esta plaza don Clemente Camarasa Lobera.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento a lo prevenido en el párrafo quinto del artículo trece de la aludida ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos treinta y seis.—Luis de Paz.— El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 2.450.

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3 de Zaragoza en sumario núm. 156-1936, sobre estafa de dinero a Modesta Martín, se cita a un tal José María Manglano, cuyo domicilio se ignora, el cual se titula Abogado, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario arriba indicado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, catorce de mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.499.

## MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. José Luis Castellanos de la Peña y D.<sup>a</sup> María Gastón Pujadas, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 125.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, de la siguiente finca sita en Ejea de los Caballeros:

Una dehesa, conocida con el nombre de Berné Baja, con una paridera de cabida 659 cahices, poco más o menos, equivalentes a 377 hectáreas 4 áreas y 33 centiáreas, que confronta: al Norte, con el río Arba de Bul, monte común y la Berné Alta, dehesa de Gaspar Castellanos; al Saliente, con esta misma dehesa de la Berné Alta; al Mediodía, monte común, y mediante éste, en parte, con barranco de Vitales. Existe además en la finca una casa para el dueño y otra para los colonos. Tasada en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 5, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Ejea de los Caballeros, se ha señalado el día veinte de junio próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nue-

va licitación entre los dos rematantes; que la consignación del total precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que el rematante los acepta y no tendrá derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—V.º B.º: Solano.

Núm. 2.438.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

## Cédula de requerimiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha dictada en ejecución de sentencia de juicio de menor cuantía instado por Tomasa Jarabo Casanova, sobre reclamación de pesetas, contra los herederos de Isidro Argachal Lahora, se requiere por medio de la presente a dichos demandados para que en término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a su venta sin suplir la titulación.

La Almunia, a trece de mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, P. Candela y Polo.

Núm. 2.445.

## BARBASTRO

## Cédula de notificación y requerimiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy, en méritos de la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado y mi Secretaría en el número 29 y rollo 166 de 1935, contra Juliana González López, en condena condicional, y María González López, penadas ambas por delito por hurto, sin domicilio y ambulantes, por tanto, pero que van a parar en Tarazona a la casa en que vive, en la calle de los Cuarteles, núm. 24, Felipe Viola Cámara, y hoy se ignora dónde tengan su actual paradero, se notifica a la primera de ellas a los fines de cumplimiento de la ley de condena condicional, cuyos beneficios le han sido otorgados, que si cambia de residencia lo comunique directamente a este Juzgado; y se requiere también a ambas por la presente cédula para que en el término de quinto día satisfagan mancomunada y solidariamente a la perjudicada Concepción Latre, vecina de Elche, en concepto de indemnización, la cantidad de treinta pesetas ochenta céntimos a que han sido condenadas, bajo apercibimiento de que de no satisfacerla les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Barbastro, trece de mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Juan Bajo.

## Juzgados municipales.

Núm. 2.454.

## JUZGADO NUM. 2

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal número 2 contra Eduardo Sáinz Moreno, sobre desobediencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia: En Zaragoza, a catorce de mayo de mil novecientos treinta y seis. El Sr. D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número 2, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Eduardo Sáinz Moreno de la otra, como denunciado, y

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a Eduardo Sáinz Moreno a la pena de cinco pesetas de multa con el apremio personal correspondiente caso de insolvencia, reprensión y costas; y en vista de su ignorado paradero, notifíquesele la presente mediante edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. de Castro».  
(Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Eduardo Sáinz Moreno, cuyo paradero se desconoce, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Zaragoza, a quince de mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, Alfonso de Castro.—El Secretario, José Iranzo.

Núm. 2.457.

#### JUZGADO NÚM. 2

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de «Harinera del Pilar», S. A., representada por el Procurador D. Angel Chicote, contra D. Francisco Ruiz Alduncín, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia con el encabezamiento y parte dispositiva que dicen como sigue:

«Sentencia: En Zaragoza, a nueve de mayo de mil novecientos treinta y seis. El Sr. D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número 2, visto el juicio verbal civil seguido entre partes, de una, como demandante, la Sociedad anónima «Harinera del Pilar», representada por el Procurador D. Angel Chicote, y de otra, como demandado, D. Francisco Ruiz Alduncín, el cual se halla en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, y

**Fallo:** Que debo condenar y condeno en rebeldía a D. Francisco Ruiz Alduncín a pagar a la Sociedad anónima «Harinera del Pilar» las ochocientas ochenta y nueve pesetas setenta céntimos reclamadas en este juicio y a las costas del mismo.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. de Castro».  
(Rubricado).

Y en atención a la rebeldía e ignorado paradero del demandado D. Francisco Ruiz Alduncín se publica dicha sentencia por medio del presente edicto a fin de que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Alfonso de Castro.—Ante mí, José Iranzo.

Núm. 2.407.

#### MAGALLON

D. Andrés Macías Tejero, Juez municipal suplente, en funciones de propietario de Magallón;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de 30 días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con arreglo al Decreto de 31 de enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de abril retropróximo, inserta en la *Gaceta de Madrid* del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C, teniendo este Municipio 2.000 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos (todo ello con el reintegro correspondiente), al Juez de primera instancia de Borja.

Magallón, 1 de mayo de 1936.—El Juez municipal, Andrés Macías.—P. S. M.: El Secretario, Victoriano Sánchez.

Núm. 2.442.

#### POMER

D. José López, Juez municipal suplente de Pomer;

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de 30 días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de abril retropróximo, inserta en la *Gaceta de Madrid* del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C, teniendo el Municipio 484 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos (todo ello con el reintegro correspondiente), al Juez de primera instancia de Borja (Zaragoza).

Los documentos que deben acompañarse constan en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de enero de 1936.

Pomer, a 13 de mayo de 1936.—El Juez suplente, José López.—El Secretario habilitado, Constantino Millas.

Núm. 2.411.

#### PURUJOSA

D. Pio Guallar Rubio, Juez municipal propietario de Purujosa, partido de Borja, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de 30 días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de abril retropróximo, inserta en la *Gaceta de Madrid* del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C, teniendo el Municipio 480 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias acompañadas de los documentos (todo ello con el reintegro correspondiente), al Juzgado de primera instancia de Borja (Zaragoza).

Los documentos que deben acompañarse constan en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de enero de 1936.

Purujosa, a 11 de mayo de 1936.—El Juez, Pio Guallar.—El Secretario habilitado, Fortunato Royo.